



**CONTRATACION DEL SERVICIO**  
**“TALLER ASTRONÓMICO “HACIA EL ECLIPSE SOLAR DE 2026”, DENTRO DEL**  
**PROYECTO DE COOPERACIÓN LEADER: TRADICION, CULTURA, PAISAJE Y**  
**ESTRELLA.”**

**INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Don RAMÓN GALÁN ESCANDÓN, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (en adelante ADRIOA), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

**INFORME:**

**1.- Objeto del Contrato y característica técnicas-** El objetivo del contrato es la contratación del servicio de “TALLER ASTRONÓMICO “HACIA EL ECLIPSE SOLAR DE 2026”, DENTRO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN LEADER: TRADICION, CULTURA, PAISAJE Y ESTRELLA.”, con las siguientes características técnicas:

**JORNADAS ASTRONÓMICAS “HACIA EL ECLIPSE SOLAR TOTAL DE 2026”.**

A realizar en dos anualidades (2025 y 2026):

**Anualidad 2025:**

- IES de la comarca del Oriente:
  - ❖ 9 GRUPOS:
- Público general:
  - ❖ 1 GRUPO (Máximo 30 personas).

**Anualidad 2026:**

- Público general:
  - ❖ 1 GRUPO (Máximo 30 personas).

(Se incluirá el material necesario para la realización de las actividades).

**2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.** - A efectos de lo previsto en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

**3.- Necesidad de la contratación.-** Con el fin de dar cumplimiento a una de las acciones individuales (A1), correspondiente a ADRIOA, que forma parte del Proyecto de Cooperación LEADER “TRADICION, CULTURA, PAISAJE Y ESTRELLA”, en el que el GAL del Oriente de Asturias,

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS.** Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la documentación e información obtenida por su parte para la tramitación de los procesos requeridos. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el consentimiento otorgado por su parte. Sus datos serán cedidos a aquellas entidades referenciadas en los distintos pliegos de cada proyecto y con las misma finalidades descritas anteriormente. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los períodos legales de conservación. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos ni análisis de perfiles. Usted, como interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, dirigiéndose a **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS** en la siguiente dirección: CTRA. GENERAL, S/N - 33556 BENIA DE ONÍS. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias-N.I.F. G-52523479. Ctra.General, s/n.33556 Benia de Onís - ASTURIAS-ESPAÑA. T.985844128 E.[info@leaderoriente.es](mailto:info@leaderoriente.es) [www.leaderoriente.es](http://www.leaderoriente.es)

participa en calidad de grupo coordinador, surge la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente licitación.

**4.- Presupuesto base de licitación.** - El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del presupuesto presentado por la empresa Allande Stars, por lo que se estima un coste total de 6.413,00 € (impuestos incluidos).

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 5.300 EUROS de base imponible, y 1.113,00 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

**5.- Valor estimado del contrato.** - El valor estimado del contrato es de 5.300 EUROS (sin IVA).

**6.- Existencia de crédito para contratar.**- Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo a la ayuda propuesta a favor de ADARIOA, para el proyecto de cooperación LEADER: "TRADICION, CULTURA, PAISAJE Y ESTRELLA", dentro de la Línea 7119\_3: Tramitación de los proyectos de cooperación de los GAL.

**7.- Plazo de duración del contrato.** - La duración del contrato será de un año a contar desde la firma de la conformidad de la resolución de adjudicación, por parte del adjudicatario. En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

**8.- Sistema de contratación.** - Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los GAL han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

**9.- Invitaciones.** No se cursa ninguna invitación, al tratarse de un contrato de servicios ocasional de cuantía inferior a 15.000 € y la inexistencia de varias empresas en la zona que presten este tipo de servicios relacionados con la astronomía, por lo que se contactará con la única empresa que presta estos servicios en Asturias, Allande Stars.

**10.- Criterio de adjudicación.** – En función de la cuantía, la adjudicación del contrato se realizará directamente a una empresa con capacidad de obrar.

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS.** Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la documentación e información obtenida por su parte para la tramitación de los procesos requeridos. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el consentimiento otorgado por su parte. Sus datos serán cedidos a aquellas entidades referenciadas en los distintos pliegos de cada proyecto y con las misma finalidades descritas anteriormente. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los períodos legales de conservación. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos ni análisis de perfiles. Usted, como interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, dirigiéndose a **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS** en la siguiente dirección: CTRA. GENERAL, S/N - 33556 BENIA DE ONÍS. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias-N.I.F. G-52523479. Ctra.General, s/n.33556 Benia de Onís - ASTURIAS-ESPAÑA. T.985844128 E.[info@leaderorientedeasturias.es](mailto:info@leaderorientedeasturias.es) [www.leaderorientedeasturias.es](http://www.leaderorientedeasturias.es)



**11.- Responsable del contrato.** - Se designa como responsable del contrato a Ramón Galán Escandón, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADARIOA).

En Benia de Onís, a 29 de mayo de 2025.

Fdo. Ramón Galán Escandón. -

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS.** Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la documentación e información obtenida por su parte para la tramitación de los procesos requeridos. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el consentimiento otorgado por su parte. Sus datos serán cedidos a aquellas entidades referenciadas en los distintos pliegos de cada proyecto y con las misma finalidades descritas anteriormente. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los períodos legales de conservación. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos ni análisis de perfiles. Usted, como interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, dirigiéndose a **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS** en la siguiente dirección: CTRA. GENERAL, S/N - 33556 BENIA DE ONÍS. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias-N.I.F. G-52523479. Ctra.General, s/n.33556 Benia de Onís - ASTURIAS-ESPAÑA. T.985844128 E.[info@leaderorientedeasturias.es](mailto:info@leaderorientedeasturias.es) [www.leaderorientedeasturias.es](http://www.leaderorientedeasturias.es)

**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de  
Asturias

Consejería de  
Medio Rural y  
Política Agraria

